

ro 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas:

Resultando: 1. Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, por don Ramón Urteaga Arsuaga, se presentaron alegaciones que sucintamente consistieron en manifestar que ya tienen establecida una línea de suministro con «Fundiciones Arriarán», luego no puede decirse «para suministrar»; no teniéndose en cuenta, por otra parte, lo preceptuado por el Código Civil, no trazándose por el punto menos perjudicial al predio sirviente, atravesándose diagonalmente el terreno del alegante, inutilizando su finalidad prevista en el Plan de Urbanismo de la villa de Lazcano (polígono 9):

2. Que puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegación habido, contestó indicando que si bien «Fundiciones Arriarán» dispone de energía, la nueva línea dotará a la factoría de doble circuito en garantía de un mejor suministro, siendo además, el polígono 9 que se proyecta, industrial y no urbano, desapareciendo la línea vieja del polígono y quedando la nueva con mejores condiciones, al disminuir la superficie afectada en dicho repetido polígono.

3. Que, por otra parte, el Concejo de Lazcano informa que el polígono 9 del plan general de ordenación del municipio, no tiene ningún plan aprobado, ni se ha formulado proyecto alguno.

Considerando que, en contra de lo apelado por el señor Urteaga, el nuevo trazado de línea eléctrica, que sustituirá al viejo, es mucho más corto que éste, además de ser una solución técnica mejor, gravando, por tanto, al conjunto del hipotético polígono con una servidumbre mucho menor, y, por otra parte, no teniendo que sujetarse a normativa alguna del plan del polígono, que no está aprobado,

Esta Delegación provincial, ha resuelto:

1. Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente C.E. 7/3262-1972), el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV., que, arrancando de la derivación a la E. T. D. de Lazcano de la línea Ormaiztegui-Alzo I y II, termina en la E. T. «Fundiciones Arriarán», con un recorrido de 172 metros, en el término municipal de Lazcano.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—6.182-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.120. Nombre: «La Coruña». Mineral: estaño, volfranio, niobio y otros. Hectáreas: 43.335. Términos municipales: Abegado, Carballo, Laracha y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 19 de abril de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

13.579. «Bárbara Segunda». Cuarzo. 64. Castropodame.
13.621. «Segunda Ane». Cobre y galena. 180. Vega de Valcarco.
13.625. «Abril». Cuarzo. 70. Los Barrios de Salas.
13.626. «Mayo». Cuarzo. 68. Los Barrios de Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 26 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.189. «Holaz». Cobre y otros. 260. Orbaiceta (Valle Aezcoa).
3.191. «Mendaur». Hierro. 2.277. Elgorriaga, Ituren, Santesteban y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Pamplona, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Ramón Urbasos.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio de la finca «Can Terrola», expropiada a doña Juana Fuster Nicolau, para ampliación del aeropuerto de Palma, 2.ª fase, se ha dictado sentencia con fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por doña Juana Fuster Nicolau y la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de uno de diciembre de mil novecientos setenta que anulando en parte el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares de diecinueve de enero de mil novecientos setenta, fija como justiprecio de la parte de la finca expropiada a doña Juana Fuster, número 32/58 de la 2.ª fase, de la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, la de 398.194,50 pesetas, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1973.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio de la finca «Escutilla», número 19/33, expropiada a don Gregorio y don Antonio Jaume Alcover, para la ampliación del aeropuerto de Palma (2.ª fase), se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de 8 de junio de 1972, denegatoria de la lesividad referente al acuerdo del Jurado Provincial de 19 de enero de 1970, y revocatoria, a su vez, del mismo, sobre justiprecio de la finca 19/33 propiedad de don Gregorio y don An-